

AUTO No. EPA-AUTO-2149-2023 DE LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD CMOVER S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 14 de junio de 2023, a la sociedad Cmover S.A.S, con NIT 900.008.882-0 código CIU No. 8699, Sede Ronda Real, ubicada en el Barrio Santa Lucía, carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3° piso, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 897 de fecha 5 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El 14 de junio de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Cmover S.A.S. Sede Ronda Real, identificado con NIT 900.008.882-0 código CIU No. 8699, ubicado en el barrio Santa Lucía, carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3° piso, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Karina Curi, Coordinadora de Calidad, quien informó que se prestan servicios de Terapia física y ocupacional, Fonoaudiología, fisioterapia, ortopedia y medicina del dolor.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de recepción.
- Sala de Espera
- Área de Fonoaudiología
- Área de Terapia física
- Área de Consultorios
- Área de Almacenamiento de residuos.

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco, negro y verde, posteriormente entregados, de lunes a sábado, a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 9,33Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios, cortopunzantes y anatomopatológicos como químicos de tipo reactivos. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

- Las condiciones observadas en estos fueron:
- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Durante el año 2022 los RESPEL fueron entregados 1 vez a la semana, los martes, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de Bioger S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al registro del Centro de Salud y Negocios Ronda Real y luego al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real no genera Aguas Residuales no Domésticas "ARnD" por su actividad en Terapias.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Cmover S.A.S. Sede Ronda Real cuenta con PGIRASA actualizado a 06/05/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Socialización manual de bioseguridad y lavado de manos, Medidas de precaución COVID y bioseguridad y limpieza de áreas y equipo.

Información SIAC. Subsistema respel

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 08/07/2022. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 21/06/2023. No obligado a realizar reporte. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 111,94kg/año, con un promedio media móvil de 9,2kg/mes. Estas cantidades coinciden con las registradas en el formato RH1. Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2) y Cortopunzantes (Y1.3).

Estos residuos son gestionados por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Cmover S.A.S. Sede Ronda Real realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Truly Nolen S.A.S., la última con fecha de 27/05/2023.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. *Cmover S.A.S. Sede Ronda Real cumple con lo establecido en el concepto técnico No 1618 del 1 de agosto del 2022, respecto a los ítems:*
 - 4.1. *Presentar los formatos RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, así como los certificados de disposición final. Este informe debe presentarse con periodicidad semestral ante esta autoridad.*
 - 4.2. *Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.*
2. *Cmover S.A.S. Sede Ronda Real debe:*
 - 2.1. *Presentar el formato RH1 correspondiente al año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.*

2.2. Realizar al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

3. Cmove S.A.S. Sede Ronda Real realizó el reporte en el registro de generadores de residuos peligrosos correspondiente al PB del 2022 con fecha 21/06/2023, sin embargo, generó en el año 2022 una cantidad promedio de 9,2kg/mes.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la sociedad Cmove S.A.S, con NIT 900.008.882-0 código CIU No. 8699, Sede Ronda Real, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad C a la sociedad Cmove S.A.S, con NIT 900.008.882-0 código CIU No. 8699, Sede Ronda Real, ubicada en el Barrio Santa Lucía, carrera 69 No. 31-139, Ronda Real, 3° piso, en Cartagena de Indias, , para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar el formato RH1 correspondiente al año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.2. Realizar al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 897 del 5 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la sociedad CMOVER S.A.S., a los correos electrónicos direccion@cmover.com y calidad@cmover.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.